Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

FIA
Fundación para la Innovación Agraria

Gobierno Regional
Región de Coquimbo

LICITACIÓN PROYECTO DE INNOVACIÓN 2018
en la Región de Coquimbo

"Programa de innovación en la producción y cadena de valor del cultivo de la quínoa, como especie de bajo requerimiento hídrico"

CALENDARIZACIÓN

INICIO: 20 julio 2018

CIERRE: 23 agosto 2018

Gobierno Regional de Coquimbo
Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC-R)
Fundación para la Innovación Agraria (FIA)

LICITACIÓN PROYECTO DE INNOVACIÓN

"Programa de innovación en la producción y cadena de valor del cultivo de la quínoa en la Región de Coquimbo, como especie de bajo requerimiento hídrico"

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

Julio 2018

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
FIA
UNIDAD JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. BASES TÉCNICAS 5
2.1. ANTECEDENTES GENERALES 5
2.2. OBJETIVOS 6
2.2.1. Objetivo General 6
2.2.2. Objetivos Específicos 6
2.3. RESULTADOS ESPERADOS 6
2.4. PRODUCTOS ESPERADOS 7
2.5. ASPECTOS METODOLÓGICOS 8
2.6. EQUIPO TÉCNICO 9
2.7. PERÍODO DE EJECUCIÓN 10
2.8. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO 10
2.8.1. Ítems de gastos financiables 11
3. BASES ADMINISTRATIVAS 14
3.1. PROCESO DE POSTULACION 14
3.1.1 Postulantes 14
3.1.2 Alianzas para el desarrollo de la propuesta 15
3.1.3 Período de postulación 16
3.1.4 Documentos a presentar 16
3.1.5 Formas de presentación de la propuesta 16
3.1.6 Consultas 17
3.2. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS 17
3.2.1 Admisión 17
3.2.2 Evaluación 18
3.2.3 Adjudicación 20
3.2.4 Comunicación de resultados 20
3.2.5 Aceptación de condiciones de adjudicación 20
3.2.6 Período de negociación 21
3.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN 21
3.3.1 Suscripción de contrato 21
3.3.2 Reunión de puesta en marcha 22
3.3.3 Garantía 22

3.3.4 Entrega de recursos 23
3.3.5 Entrega de informes a FIA 24
3.3.6 Seguimiento y supervisión 24
3.3.7 Difusión 25
3.3.8 Propiedades de bienes y equipos 25
3.3.9 Apropiabilidad de resultados 25

FIA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA GOBIERNO DE CHILE

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura, cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.

De esta forma, FIA busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación promoviendo iniciativas del sector de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

Mediante el impulso y apoyo a la generación de procesos de innovación en el sector, FIA espera contribuir a la transformación de ideas y/o conocimientos en un nuevo o un mejor producto (bien o servicio); proceso (productivo o de distribución); método de comercialización y marketing; y/o método organizacional; que sean valorados y reconocidos por el mercado.

En este contexto, la labor de FIA se orienta hacia cuatro objetivos principales:

- Diseñar estrategias y/o programas que generen o potencien plataformas público-privadas, tanto a nivel nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de innovación en el sector.
- Impulsar iniciativas que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan impacto en la pequeña y mediana agricultura y en la pequeña y mediana empresa que participa de las distintas fases de la cadena de producción.
- Fortalecer las capacidades tecnológicas, comerciales, de recursos humanos y gestión, al interior del sector agrario.
- Difundir y transferir conocimiento y/o información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal.

En el marco de estos objetivos, FIA cuenta con un conjunto de líneas de acción que buscan impulsar y apoyar la ejecución de iniciativas que generen impacto en el sector agrario, agroalimentario y forestal, a través de los siguientes instrumentos: giras, consultorías, eventos, proyectos y estudios de innovación agraria.

Para el logro de dichos propósitos, FIA y el Gobierno Regional de Coquimbo (GORE Coquimbo) han suscrito un Convenio "Transferencia en la producción y cadena de valor para la quínoa", código BIP 30467239-0.

En este marco, el GORE Coquimbo y FIA ponen a disposición de los distintos actores vinculados al sector agrario, agroalimentario y forestal de la Región de Coquimbo la presente licitación.

2. BASES TÉCNICAS

2.1. ANTECEDENTES GENERALES

En la región de Coquimbo desde hace una década aproximadamente han existido esfuerzos privados y públicos por estudiar y desarrollar el Cultivo de la Quínoa, como especie de bajo requerimiento hídrico. Este trabajo, si bien ha entregado orientaciones técnicas al respecto y profundizado en aspectos científicos, no ha logrado mayor desarrollo y su incorporación en el sector productivo ha sido escaso y muchas veces temporal.

No obstante lo anterior, en los últimos años se ha configurado un escenario distinto debido a múltiples factores, destacando entre ellos el avance de este cultivo en el país, tanto en investigación como en desarrollo. A nivel regional, han existido instituciones como CEAZA, INIA y otros organismos técnicos que han encabezado un trabajo silencioso por posicionar a este cultivo dentro del sector de la Agricultura Familiar Campesina, llegando incluso a lograr procesar y envasar producción y obteniendo importantes resultados.

Por otra parte, se ha modificado la estructura de provisión de la JUNAEB, lo que permitirá que esta institución pueda abastecerse y suscribir contratos con proveedores regionales e incorporar dentro de la dieta, productos que cuenten con estructuras nutricionales similares a productos que actualmente ellos entregan. Lo anterior abre infinitas posibilidades para la incorporación de productos regionales y es un aspecto sobre el cual varias instituciones públicas hoy se encuentran trabajando, a objeto de generar oferta Local.

En este sentido, la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, considera dentro de sus ejes y líneas de acción, el desarrollo de inversiones estratégicas y planes de desarrollo sectoriales. En este contexto el programa de transferencia de conocimientos en el cultivo de la quínoa propone una estrategia de desarrollo de la pequeña agricultura y el fortalecimiento de su cadena de valor, generando productos de calidad, promoviendo el emprendimiento, incrementando la competitividad de productores principalmente ubicados en sectores con potencial de evolución y adaptación de la agricultura productiva en las zonas áridas.

La presente iniciativa también considera el uso eficiente del recurso hídrico, vinculándose de manera directa con la Estrategia de Desarrollo Regional y también con la Estrategia Regional de Innovación en cuanto a articular territorialmente redes de agentes y empresas para el desarrollo y aplicación de la I+D+i. Finalmente la Agenda de Innovación Agraria de la región de Coquimbo (FIA, 2017) releva el cultivo de la quínoa como *"un rubro de bajo requerimiento hídrico y con una orientación importante a los pequeños productores de la zona"*.

En este contexto, la Fundación para la Innovación Agraria (FIA) en conjunto con el Gobierno Regional de Coquimbo han tomado la determinación de desarrollar el "Programa de innovación en la producción y cadena de valor del cultivo de la quínoa, como especie de bajo requerimiento hídrico" que busca desarrollar y transferir conocimiento científico y tecnológico para fortalecer la competitividad y productividad agrícola de productores de zonas áridas en torno a quínoa como cultivo de bajo requerimiento hídrico.

Fundación para la Innovación FIA Asesoría Jurídica Gobierno de Chile

2.2. OBJETIVOS

Las propuestas que se presenten a la licitación, deberán ajustarse a los siguientes objetivos:

2.2.1. Objetivo General

El objetivo general de esta licitación es diseñar e implementar un programa de innovación en la región de Coquimbo, orientado a fortalecer la competitividad y productividad agrícola de los productores de zonas áridas en torno al cultivo de la quínoa, como especie de bajo requerimiento hídrico.

2.2.2. Objetivos Específicos

1. Validar y transferir el cultivo de la quínoa como especie de bajo requerimiento hídrico, orientado a la pequeña agricultura de la Región de Coquimbo.
2. Establecer modelos de negocios que permitan posicionar en el mercado nacional e internacional a la quínoa y a productos elaborados en base a quínoa.
3. Transferir los resultados generados a partir del programa.
4. Generar y difundir información base para el desarrollo competitivo del cultivo de la quínoa en la región.

2.3. RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados esperados por objetivo específico deben ser, a lo menos, los siguientes:

N° Objetivo específico	Resultados esperados
1	• Al menos 5 unidades productivas piloto implementadas en las 3 provincias de la región de Coquimbo. • Cada unidad productiva piloto debe ser diseñada y generar información que permita el desarrollo del cultivo en la AFC, considerando temas productivos, de manejos, cosecha, post cosecha, calidad, escala productiva, entre otros, orientados al mercado nacional e internacional.
2	• Unidad comercial diseñada y validada, en torno al desarrollo de nuevos productos de quínoa orientados al mercado externo y/o interno. • Modelo de negocio diseñado y validado, considerando la asociatividad y el encadenamiento productivo virtuoso, como elemento fundamental del modelo.
3	• Modelos de transferencia de resultados del programa diseñados y ejecutados, de manera, que se asegure el desarrollo competitivo y agregación de valor al cultivo en la región. • Transferencia a entidades tales como: Beneficiarios INDAP, beneficiarios de la AFC u otras entidades regionales relacionadas con el rubro.

N° Objetivo específico	Resultados esperados
	• Capacidades instaladas en los productores, desde el manejo productivo, desarrollo de productos, gestión organizacional, cosecha, postcosecha, entre otros.
4	• Información habilitante generada para el desarrollo del cultivo como alternativa productiva para pequeños agricultores de la región. • Información y resultados sistematizados y difundidos.

2.4. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos por objetivo específico deben ser, a lo menos, los siguientes:

N° Objetivo específico	Productos esperados
1	a) Diseño de las unidades productivas piloto. b) Validación de las unidades productivas piloto.
2	a) Planes de negocio definidos (considerando plan de marketing, plan económico financiero, plan de capital humano) que incorporen nuevos productos en base a quínoa, orientado al mercado nacional e internacional. b) Desarrollo de productos en base a la quínoa vinculados a modelos de negocios con encadenamientos productivos virtuosos[1] que permitan el posicionamiento del producto en el mercado. c) Unidad comercial con sala de proceso instalada[2]. d) Sistematización de información disponible y desarrollo de información de mercado nacional e internacional para productos en base a la quínoa. e) Desarrollo de modelos de asociatividad que permitan la correcta comercialización de los productos y uso de la sala de proceso, tales como comunidades agrícolas, cooperativas, entre otras, así como también el apoyo en gestión necesario para su funcionamiento.
3	a) Propuesta del modelo de transferencia de los resultados del programa que logre el desarrollo competitivo del cultivo de la quínoa en la región de Coquimbo. b) Resultados de la aplicación del modelo de transferencia.

[1] Para esta convocatoria se considera "Encadenamiento virtuoso", a un modelo de encadenamiento que beneficia a todos los eslabones de la cadena productiva

[2] Se espera que la sala de proceso esté ubicada de acuerdo a los requerimientos específicos del negocio y del territorio.

N° Objetivo específico	Productos esperados
4	a) Documento que contenga: o Resultados sistematizados y difundidos de la unidad productiva piloto y comercial. o Información sistematizada sobre la quínoa en cuanto a: su cultivo, comercialización, requerimientos edafoclimáticos, entre otros. b) Manual de producción de quínoa, en función a los resultados del programa y orientado al perfil de los agricultores del territorio que permita el desarrollo del cultivo en la región. c) Documento que contenga la propuesta técnica de la identificación y caracterización de los territorios que presenten las mayores y mejores aptitudes edafoclimáticas para el cultivo de la quínoa en las 3 provincias de la región de Coquimbo. d) Documento que contenga la propuesta técnica de los genotipos que mejor se adapten a las condiciones de la región, para la implementación del cultivo de la quínoa. e) Documento que contenga los resultados de un estudio de Vigilancia Tecnológica para el manejo productivo de la quínoa a nivel internacional y nacional. f) Documento que contenga los resultados de un estudio de Vigilancia Tecnológica para el proceso de post cosecha de la quínoa a nivel nacional e internacional. g) Documento que contenga los resultados de un estudio de Vigilancia Comercial de productos a partir de la quínoa.

2.5. ASPECTOS METODOLÓGICOS

Los siguientes elementos corresponden a los mínimos a considerar para el desarrollo metodológico de la propuesta, sin embargo el detalle y la inclusión de otras herramientas serán consideradas en su evaluación.

Objetivo específico 1: Validar y transferir el cultivo sustentable de la quínoa, como especie de bajo requerimiento hídrico, orientado a la pequeña agricultura de la Región de Coquimbo.:

- Se debe implementar y evaluar el cultivo a escala productiva piloto considerando la incorporación de tecnología adaptada a la realidad de la AFC en la región. De preferencia considerar la implementación en predio de productores.
- Se debe considerar al menos 5 parcelas piloto en los territorios identificados para su implementación.
- El programa debe considerar todos los costos de implementación del cultivo (preparación de suelo, instalación de riego, semillas, entre otros).
- Se debe considerar el registro de datos durante todo el desarrollo del cultivo que permitan su evaluación técnica y económica.

- Se debe considerar la asistencia técnica durante todo el desarrollo del cultivo, dando asesorías y capacitación en aspectos tales como: riego, fertilización, control de malezas, control de plagas y enfermedades, cosecha, etc.

Objetivo específico 2: Establecer modelos de negocios que permitan posicionar en el mercado nacional e internacional a la quínoa y a productos elaborados en base a quínoa.

- Considerar la realidad cultural y territorial.
- Considerar los resultados de las iniciativas que ya se han llevado a cabo a nivel nacional y regional.
- Considerar la realidad del mercado nacional e internacional del grano en el desarrollo del modelo de negocio.
- El plan de negocio debe considerar el análisis de la normativa sobre la resolución sanitaria para la quínoa.

Objetivo específico 3: Transferir los resultados generados a partir del programa.

- Considerar generar documentos publicables y orientados a la pequeña agricultura de la región.
- Se debe realizar capacitaciones orientadas a profesionales y técnicos en temas críticos del cultivo: siembra, fertilización, control de malezas, riego, control de plagas y enfermedades, cosecha, entre otros.
- Las capacitaciones deben hacerse preferencialmente en terreno, considerando tanto a los agricultores participantes del programa como a otros potenciales productores, así como a asesores técnicos de la región.

Objetivo específico 4: Generar y difundir información base para el desarrollo competitivo del cultivo de la quínoa en la región.

- Se deben considerar las actividades de difusión y transferencia durante en todo el desarrollo del programa.
- Se debe considerar la publicación de los documentos generados a partir del programa. Las publicaciones deben ser autorizadas por FIA y seguir los formatos y la línea editorial de dicha institución.
- Desarrollar y ejecutar un Programa de Difusión de los resultados del Programa, considerando actividades tales como: charlas de difusión, eventos técnicos, (Seminarios y/o Foros) publicaciones y días de campo, orientado a agricultores, comunidades agrícolas, extensionistas comunales de INDAP, entre otros.

2.6. EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico deberá ser capaz de abordar todos los objetivos planteados en las presentes bases, aplicar la metodología y realizar las actividades detalladas en el plazo establecido. Deberá además considerar al menos un ingeniero agrónomo, un ingeniero en alimentos, un ingeniero

comercial o ingeniero en agro-negocios y un profesional del área social. Además, se debe asegurar que se complementará el equipo técnico con todos los profesionales necesarios para llevar a cabo todas las actividades de la iniciativa.

Se debe asegurar la vinculación con entidades tecnológicas que permitan y potencien el buen desarrollo de la propuesta en aspectos tales como: manejo, variedades, cosecha, post cosecha, desarrollo de productos a partir de la quínoa, entre otros. Demostrando experiencia en dichos ámbitos.

2.7. PERÍODO DE EJECUCIÓN

Todas las actividades comprendidas en el marco de esta Licitación deberán realizarse en un plazo máximo de **24 meses**.

FIA, en casos calificados, podrá prorrogar este plazo.

2.8. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 80% del costo total de la propuesta y la contraparte deberá hacer un aporte mínimo del 20%.

Para los proyectos el monto solicitado a FIA no podrá ser superior a **$171.500.000.**

	Aportes
FIA	Máximo $171.500.000 Hasta 80% costo total
Ejecutor y asociados (contraparte)	Mínimo 20% del costo total, compuesto por aportes **pecuniarios[3] (mínimo 5% del costo total de la propuesta) y no pecuniarios[4].**

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante) y de los asociados, si los hubiere, que contribuya en forma concreta y directa a la realización de la propuesta. FIA podrá exigir mayores aportes de contraparte, tanto pecuniarios como no pecuniarios, en función de la evaluación de la estructura de costos de la propuesta.

---

3 El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o agente asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos del proyecto.

4 El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por los postulantes o a rechazar una solicitud si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o bien, si no está relacionado directamente con la ejecución de la propuesta.

En casos excepcionales, el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva de FIA, según el caso, podrá sancionar montos y/o porcentajes de aportes superiores.

FIA se reserva el derecho a financiar los proyectos adjudicados en el marco de esta convocatoria, con recursos provenientes de distinta fuente de financiamiento.

2.8.1. Ítems de gastos financiables

En esta convocatoria, se financiarán sólo los siguientes ítems de gastos:

- Recursos humanos: Corresponden a gastos por contrato de personal incremental[5], es decir específicamente para la iniciativa y corresponderán a sueldos u honorarios para el personal técnico y profesional. En caso de personal de planta de la entidad postulante o asociada, se aceptarán sólo gastos por concepto de incentivo para un total de dos profesionales, cuyo monto bruto máximo anual por profesional, podrá variar dependiendo del tiempo de dedicación que éste destine a la propuesta, en función de lo siguiente:

  a) Para un tiempo de dedicación inferior o igual al 20%[6] se podrá solicitar hasta un $1.000.000 anuales.

  b) Para un tiempo de dedicación superior al 20% se podrá solicitar hasta $2.000.000 anuales.

  El ítem de Recursos Humanos no debiera superar el 50% de la estructura de costos total de la propuesta.

- Equipamiento Corresponden a gastos por equipos menores, como por ejemplo instrumentos de laboratorio, maquinaria, entre otros.

- Infraestructura Corresponde a gastos generados por adquisición y/o habilitación de infraestructura menor, adecuación, habilitación, acondicionamiento de infraestructura existente o arriendo de terreno.

  Cabe destacar, que previo a considerar el financiamiento de algún tipo de infraestructura, el ejecutor deberá entregar los siguientes antecedentes para evaluar su pertinencia:

[5] Profesionales que no son de planta, pero participarán en el proyecto, es decir serán contratados específicamente para la iniciativa.
[6] El porcentaje se determina en base a las 180 horas/hombres/mes.

situación legal y de gestión de la infraestructura y/o su ubicación; vinculación con las comunidades beneficiarias del proyecto y pre-factibilidad técnico económica de su implementación, adecuación y/o habilitación. En caso de no contar con un análisis económico previo, se deberá incorporar como hito crítico a desarrollar en la propuesta.

- Viáticos y movilización Corresponden a gastos por alimentación, alojamiento, pasajes, peajes, estacionamiento, combustible y arriendo de vehículos.

- Materiales e insumos Corresponden a gastos por materiales, insumos de laboratorio, insumos de campo u otros, que sean necesario para el desarrollo de la propuesta y estén directamente vinculados a ella.

- Servicios de terceros Corresponden a gastos por servicios que contribuyan al desarrollo de la propuesta en aspectos técnicos, comerciales, de gestión, organizacionales u otros, a nivel nacional o internacional. Sólo se podrán contratar servicios específicos y no la realización completa de la propuesta.

  Estos servicios no podrán ser prestados por profesionales que pertenezcan al equipo técnico de la propuesta.

- Difusión Corresponden a gastos relacionados con actividades encaminadas a difundir los resultados parciales o finales de la iniciativa, como por ejemplo publicaciones, boletines, arriendo de salas y equipos, entre otros.

- Capacitación Corresponden a gastos relacionados con capacitaciones para el correcto desarrollo de la propuesta, como por ejemplo talleres, cursos, seminarios, entre otros.

- Gastos generales Corresponden a gastos tales como consumos básicos (luz, agua, gas, teléfono, internet y celulares), arriendo de oficina, adquisiciones de materiales de oficina, fotocopias y mantención de equipos, entre otros.

- Gastos de administración Corresponden a gastos de overhead solo para aquellos ejecutores que sean universidades o institutos tecnológicos. Este ítem no podrá considerar un monto mayor al 7% del aporte total de FIA, cuya pertinencia será evaluada en función de los costos declarados en el ítem de gastos generales.

  Se incluye también el costo de la emisión de garantía pero sólo con cargo al aporte pecuniario de la contraparte.

- Imprevistos Corresponde a gastos no considerados inicialmente en la propuesta, que se hayan generado durante su desarrollo y tengan directa relación con las actividades y objetivos de ésta. Este ítem no deberá superar el 5% del costo total del aporte FIA, que será determinado en el proceso de negociación, y sólo podrán ser utilizados con previa autorización de FIA.

FIA evaluará la pertinencia de los ítems y montos de aporte de contraparte y solicitado a FIA.

En ningún caso se podrán cargar al aporte de FIA o contraparte los siguientes ítems de gastos:

- Contribuciones de un bien raíz.
- Inversiones en bienes de capital no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles a cualquier título.
- Deudas, dividendos o recuperaciones de capital.
- Compra de acciones, derechos de sociedades, bonos y otros valores mobiliarios.
- Gastos por concepto de depreciación de vehículos, maquinaria y equipos.
- Mantención y reparación de vehículos.
- Gastos de licencias médicas, licencias maternales y cargas familiares.
- Multas, intereses, recargos o reposiciones por cancelación fuera de plazo de los servicios generales tales como: luz, agua, teléfono, celular, internet, TAG, etc.
- Multas por cambios de pasajes aéreos.
- Permisos de circulación y revisión técnica, seguros automotrices voluntarios y seguros obligatorios por accidentes personales (Ley 18.490).
- Propinas y bebidas alcohólicas.
- El IVA de las facturas, en caso de ser contribuyente afecto a este impuesto recuperable.

3. BASES ADMINISTRATIVAS

3.1. PROCESO DE POSTULACION

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- Bases de "**Programa de Innovación en Quínoa, Región de Coquimbo 2018**".
- Formulario postulación "**Programa de Innovación en Quínoa, Región de Coquimbo 2018**".
- "Instructivo Financiero 2014" acorde a los ítems especificados en las presentes bases.

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta licitación y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

3.1.1 Postulantes

Las propuestas podrán ser presentadas por personas jurídicas constituidas legalmente en Chile, con o sin fines de lucro, relacionadas al sector agrario, agroalimentario y forestal, que se dediquen a la producción, comercialización, prestación de servicios, investigación o docencia. Tales como: universidades, entidades tecnológicas (centros e institutos de investigación) y transferencia, organizaciones productivas, entre otros.

Los prestadores de servicio, universidades y entidades de investigación y transferencia, públicas y privadas, deberán presentarse asociadas con pequeñas y medianas empresas, pequeños y medianos agricultores, organizaciones productivas y agrupaciones de productores, que se dediquen a la producción, comercialización y/o prestación de servicios.

Las postulaciones deben contar con la participación representativa (como ejecutor o asociado) del sector productivo, agricultores o asociaciones de agricultores de la pequeña y mediana agricultura, universidades y entidades tecnológicas de la región o del país.

FIA siempre tendrá el derecho de solicitar la inclusión de asociados tales como: productores, empresas productivas, organizaciones de productores, asociaciones gremiales o cooperativas u otra entidad similar, pertenecientes a la pequeña agricultura, si lo estima necesario para el desarrollo de la propuesta.

Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado no podrán presentar propuestas directamente como entidad postulante, pero podrán colaborar y/o aportar a la realización de éstas
Otros requisitos para postular:

- Acreditar que cuenta con personalidad jurídica vigente y que su(s) representante(s) legal(es) posee(n) facultad(es) suficiente(s) para suscribir el contrato de ejecución (ver Anexo 1 del formulario de postulación).
- Contar con RUT e iniciación de actividades (ver Anexo 2 del formulario de postulación).

- Acreditar que tiene cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta (ver Anexo 3 del formulario de postulación). **No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero.**

- Contar con capacidades técnicas y de gestión que permita llevar a cabo la iniciativa y designar un coordinador responsable de su organización y del cumplimiento de los compromisos establecidos en la propuesta.

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y actuará como **ejecutor** y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

No pueden postular ni participar en esta licitación las entidades, personas o representantes que tenga situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

3.1.2 Alianzas para el desarrollo de la propuesta

Con el fin de lograr un buen desarrollo de la propuesta y contar con los apoyos necesarios para su adecuada realización (apoyos técnicos, económicos, legales u otros que se requieran), los postulantes pueden establecer alianzas con terceros como institutos de investigación, universidades, institutos profesionales, empresas consultoras, organizaciones no gubernamentales (ONGs), profesionales, técnicos u otros.

Estas alianzas pueden establecerse de las siguientes formas:

a) Asociado

El asociado puede ser una persona:

- Natural, mayor de 18 años, nacional o extranjera, que cuente con RUT en Chile.
- Jurídica, nacional o extranjera, con o sin fines de lucro, público o privado, que cuenten con RUT e iniciación de actividades en Chile.

En ambos casos, deberán comprometerse con la ejecución del proyecto, obtener un beneficio de sus resultados y realizar aportes técnicos y financieros (pecuniarios y/o no pecuniarios) necesarios para su ejecución. Además, el asociado debe estar detalladamente identificado en la propuesta, manifestar su compromiso formal de participación, y describir cuál será la forma de organización y coordinación que se establecerá con la entidad postulante

FIA se reserva el derecho de determinar la pertinencia de la participación del agente asociado en el proyecto.

b) Colaboradores

Esta modalidad de alianza, es aquella que se establece con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que manifiestan su interés en colaborar en una o varias actividades técnicas del proyecto, que contribuyan de manera concreta al cumplimiento de sus objetivos y resultados.

Este tipo de alianza no compromete el aporte económico de la entidad colaboradora a la ejecución del proyecto.

Una vez que las propuestas sean aprobadas, el ejecutor podrá suscribir con sus asociados o entidades colaboradoras participantes en el proyecto, todos aquellos acuerdos que estime necesarios, para asegurar la correcta ejecución de las propuestas. FIA podrá solicitar en cualquier etapa del proceso de esta licitación o de la ejecución de la propuesta adjudicada, copia de estos documentos para asegurarse el cumplimiento de los objetivos y resultados de la propuesta.

3.1.3 Período de postulación

La presente licitación abre el **20 de julio de 2018** y cierra el **23 de agosto de 2018** a las **15:00 horas.**

3.1.4 Documentos a presentar

El postulante deberá entregar un sobre que indique el nombre de esta licitación. Este sobre debe contener los siguientes documentos:

a) Un ejemplar de la propuesta original en papel, tamaño carta, en el formato del Formulario de postulación "**Programa de Innovación en Quínoa, Región de Coquimbo 2018**", Disponible en www.fia.cl.
b) Una copia digital de la propuesta en el formato Word y PDF del Formulario de postulación "**Programa de Innovación en Quínoa, Región de Coquimbo 2018**" con todos sus anexos, que se puede entregar en un pendrive o CD.
c) Una versión digital de la Memoria de cálculo del "**Programa de Innovación en Quínoa, Región de Coquimbo 2018**" en archivo Excel.

3.1.5 Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas deberán ser presentadas **de alguna** de las siguientes formas:

- Personalmente en la oficina de FIA ubicada en Santiago (Loreley 1582, La Reina).
- Enviadas por correo certificado a la oficina de FIA ubicada en Santiago

Las propuestas presentadas por correo certificado, deberán ser enviadas a más tardar el día **23 de agosto de 2018**, y notificar por correo electrónico coquimbo@fia.cl esta forma de envío.

Es responsabilidad de la entidad postulante acreditar que la propuesta fue enviada dentro del plazo establecido en estas bases y recibida por FIA. Se aceptará como medio de acreditación la presentación del comprobante de despacho emitido dentro del plazo de envío establecido anteriormente.

3.1.6 Consultas

Todas las consultas sobre esta licitación se deben hacer por escrito vía correo electrónico a coquimbo@fia.cl hasta el **20 de agosto de 2018.**

3.2. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

3.2.1 Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que la propuesta se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta licitación.

Ingresarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido presentadas a FIA dentro del plazo y horario según en el caso, establecido en el punto 3.1.3 "Período de postulación".

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Que se presenten todos los documentos solicitados en el punto 3.1.4 "Documentos a presentar".
- Cumplir con los requisitos de entidad postulante en el punto 3.1.1 "Postulantes", respecto de:
  - Ser persona jurídica legalmente constituida en Chile, con o sin fines de lucro.
  - Tener Personalidad jurídica vigente.
  - Contar con RUT e iniciación de actividades.
  - Acreditar poseer cuenta bancaria.
- Que las propuestas estén relacionadas con el sector agrario, agroalimentario y forestal.
- Que los documentos solicitados contengan toda la información requerida en el Formulario de postulación "**Programa de Innovación en Quínoa, Región de Coquimbo 2018**", incluyendo:
  - Firma del representante legal.
  - Firma de él o los asociado(s) (si corresponde).
  - Certificado de vigencia de la entidad postulante.
  - Cartas de compromiso y antecedentes curriculares del coordinador y los integrantes del equipo técnico.
- Que los montos se ajusten a los señalados en el punto 2.9 "Condiciones de financiamiento".

La decisión sobre la admisión de las propuestas es inapelable.

Las propuestas no admitidas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no admisión. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

3.2.2 Evaluación

Las propuestas que pasen el proceso de admisión serán evaluadas en base a los siguientes criterios:

Criterio	Ponderación (%)
1. Claridad en la identificación del problema y/u oportunidad que origina el proyecto.	15%
2. Grado en que la metodología propuesta permite alcanzar los objetivos definidos en la licitación.	20%
3. Consistencia y pertinencia de los indicadores de resultados esperados y sus metas para evaluar el adecuado logro de los objetivos planteados.	10%
4. Capacidad de ejecución, considerando cantidad y calidad de las competencias del equipo técnico y su dedicación de tiempo al proyecto	25%
5. Coherencia entre las capacidades del equipo técnico y la temática del proyecto.	15%
6. Organización de las actividades en el tiempo indicado.	10%
7. Pertinencia de la distribución de los costos.	5%
TOTAL	**100 %**

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno

Etapas de la evaluación:
El proceso de evaluación se realizará en tres etapas.

Etapa I
La primera etapa consiste en la evaluación individual de cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios, ponderación y puntajes antes señalados. La etapa de evaluación individual de las propuestas será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo a la especificidad temática.

La nota de cada criterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma se obtendrá el resultado de cada evaluación individual.

Etapa II

La segunda etapa será llevada a cabo por un **Comité Técnico**. Este Comité revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación de cada propuesta, utilizando los mismos criterios, ponderación y puntaje señalados anteriormente. De esta forma se obtendrá el resultado de la evaluación del Comité Técnico para cada propuesta.

Posteriormente, se elaborará un acta con la evaluación de las propuestas, la que será presentada al Comité Regional.

Etapa III

Finalmente se realizará un **Comité Regional**, el cual estará integrado por un profesional de FIA, uno de la Secretaria Regional Ministerial de Agricultura y otro del GORE de la Región Coquimbo.

El Comité Regional revisará las evaluaciones individuales y la del Comité Técnico y evaluará incorporando la pertinencia estratégica regional en materia de innovación agraria, de cada una de las propuestas en base a los siguientes criterios:

a) Grado en que la metodología propuesta permite alcanzar los objetivos definidos en la licitación. (20%).
b) Consistencia y pertinencia de los indicadores de resultados esperados y sus metas para evaluar el adecuado logro de los objetivos planteados. (30%).
c) Capacidad de ejecución, considerando cantidad y calidad de las competencias del equipo técnico y su dedicación de tiempo al proyecto. (30%).
d) Coherencia entre las capacidades del equipo técnico y la temática del proyecto (20 %).

Los criterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy Bueno

La nota de la evaluación del Comité Regional se agregará a la nota de las evaluaciones individuales y del Comité Técnico, estableciendo una nota final que se determinará mediante una ponderación, donde el promedio de las evaluaciones individuales ponderará un 30%, la nota del Comité Técnico un 40% y la nota del Comité Regional un 30%.

Finalmente, el Comité Regional generará un acta con la priorización de las propuestas para su recomendación de adjudicación en base a la nota final obtenida.

Las propuestas que obtengan un puntaje promedio inferior a **3,0** no serán recomendadas para su aprobación por el Consejo Directivo o Dirección Ejecutiva de FIA.

3.2.3 Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad del Consejo Directivo de FIA, quien sancionará, en función de los resultados del proceso de evaluación de las propuestas, su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable. En casos excepcionales, podrá sancionar una propuesta la Dirección Ejecutiva, previa delegación de facultades por parte del Consejo Directivo.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a las propuestas tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios y entrega de los antecedentes solicitados por el Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva para su adjudicación final.

Las propuestas no aprobadas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no aprobación. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

3.2.4 Comunicación de resultados

Los resultados de las propuestas aprobadas se comunicarán a la entidad postulante mediante carta de adjudicación y serán publicados en el sitio www.fia.cl, en un plazo de 10 días hábiles desde la sanción del Consejo Directivo o la Dirección Ejecutiva, según el caso.

3.2.5 Aceptación de condiciones de adjudicación

El postulante tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, desde la fecha de despacho de la carta de resultados de la licitación enviada por FIA, para confirmar su interés de ejecutar la propuesta adjudicada en las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o de la Dirección Ejecutiva, según el caso.

Si el postulante no envía el formulario con la incorporación de las condiciones establecidas por el Consejo Directivo o de a Dirección Ejecutiva, según el caso, en el plazo señalado, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

3.2.6 Período de negociación

Una vez que la entidad postulante acepte las condiciones de adjudicación, entregue los antecedentes solicitados e incorpore los ajustes necesarios a la propuesta se iniciará el período de negociación. Durante este período FIA procederá a requerir todos aquellos ajustes necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución de la propuesta adjudicada. Este período de negociación no podrá exceder 90 días hábiles desde la firma del Acta de negociación. Transcurrido este plazo sin que el ejecutor hubiese dado cumplimiento a los compromisos establecidos en dicha Acta, FIA podrá considerar la propuesta como desistida.

Una vez terminado el período de negociación y aprobada la propuesta por parte de FIA, no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA. Esto incluye: cambios en la programación y desarrollo de actividades, extensión de plazos, cambios de los integrantes del equipo técnico y coordinador por motivos justificados, entre otros.

3.3. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

3.3.1 Suscripción de contrato

La entidad postulante que se adjudica una propuesta se denomina **ejecutor,** debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes para la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de ejecución los siguientes documentos:

- Plan operativo del proyecto[7].
- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión y publicaciones.
- Instructivo Financiero de Proyectos FIA.

Dicho contrato y su plan operativo serán enviado por FIA al ejecutor al domicilio que se indicó en la propuesta. Debe ser devuelto firmado dentro de los siguientes 10 días hábiles, por correo certificado o entregado personalmente. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

---

[7] Este documento consta de un Plan de trabajo y el Detalle Administrativo que incorpora fechas de aporte, montos y condicionantes, además del calendario de entrega a FIA de informes de avance tanto técnicos como financieros y finales de ambos.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato y plan operativo firmado al coordinador(a) de la propuesta y al grupo involucrado en la propuesta, de manera de asegurar el cumplimiento de la propuesta.

Todos los **contratos con terceros** que suscriba el ejecutor para el desarrollo del proyecto, serán de su exclusiva responsabilidad. FIA no tendrá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, en dichos contratos. Las personas que sean contratadas por el ejecutor no tendrán relación contractual alguna con FIA.

3.3.2 Reunión de puesta en marcha

Posterior a la firma del contrato se realizará una reunión de puesta en marcha junto al ejecutor, coordinador y equipo técnico de la propuesta, y asociados si los hubiere, para abordar aspectos de la operatoria de FIA sobre el seguimiento y supervisión de la propuesta, aspectos de la difusión de la misma, entrega de informes y declaración de gastos.

3.3.3 Garantía

Para garantizar la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

- Boleta de garantía bancaria[8]
- Póliza de seguros de ejecución inmediata[9]
- Depósitos a plazo[10]
- Certificado de fianza[11]

Sólo en casos excepcionales y previa calificación de FIA se aceptará como garantía un Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario.[12]

---

[8] Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

[9] Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

[10] Depósito a plazo: es el depósito que una persona o empresa mantienen en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

[11] Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&It

FIA determinará el tipo, monto y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de ejecución. La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la iniciativa y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

La garantía deberá entregarse por parte del ejecutor conjuntamente con el contrato de ejecución y plan operativo firmados, o a más tardar en un plazo no superior a 10 días hábiles, desde la fecha de recepción del contrato respectivo en FIA. Si transcurrido este plazo no se envían los documentos de garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la iniciativa.

Es responsabilidad del ejecutor obtener las garantías que se le solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.
En caso de incumplimiento del contrato de ejecución, FIA podrá hacer efectiva la garantía.

3.3.4 Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, éstos se deberán restituir en el plazo que ésta indique.
Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma del contrato y plan operativo
- Entrega de un recibo de aporte notarial por parte del ejecutor, en relación a los recursos que FIA le entrega[13]
- Declaración jurada notarial de seguro obligatorio de cesantía
- Entrega de la garantía correspondiente

Los recursos FIA serán entregados en cuotas según lo establecido en el plan operativo del proyecto.

No obstante el calendario de entrega de aportes, establecido en el Contrato de ejecución, la Dirección Ejecutiva del FIA, con motivos justificados podrá atrasar o adelantar, total o parcialmente, algunos de los pagos que allí se establecen, si las circunstancias así lo aconsejan.

Especialmente, en los siguientes casos FIA podrá atrasar total o parcialmente la entrega de aportes para el desarrollo del proyecto: a) Por la falta o no disponibilidad de recursos para su ejecución o, b) Si constatare un retraso injustificado y/o baja ejecución presupuestaria del proyecto, para lo cual tendrá como referencia la información contenida en el sistema de declaración de gastos en

---

[12] Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador), tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario), una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento sólo hasta un monto máximo de $10.000.000
[13] El formato se entrega junto con el contrato.

línea o en los informes técnicos o financieros presentados por el ejecutor. En los casos anteriores, FIA comunicará su resolución al ejecutor, quien deberá realizar las actividades o ajustes necesarios para mantener la continuidad del proyecto que se le soliciten. En estos casos se entenderá modificado para todos los efectos legales el calendario de aportes antes referido.

Además, FIA podrá suspender temporal o definitivamente la entrega de los aportes, en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales del ejecutor y/o si no cuenta con disponibilidad de recursos para financiarlo o si el Proyecto, a su juicio exclusivo, no se desarrolla satisfactoriamente. En estos casos FIA podrá disponer las medidas que considere adecuadas para corregir las deficiencias que notare o poner término anticipado al Proyecto.

3.3.5 Entrega de informes a FIA

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico, de avance y final. Estos documentos deben ser entregados a FIA en el plazo establecidos en el plan operativo del proyecto.

Los informes técnicos de avance y final deben ser presentados en el formato establecido por FIA en tres copias, una digital y dos en papel.

Los informes financieros de avance y final deben ser realizados en el **Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL)** que FIA pone a disposición de los ejecutores y de acuerdo a la reglamentación establecida en el instructivo financiero de rendición de gastos en línea, correspondiente.
Sólo podrán declararse en el SDGL aquellos montos e ítems aprobados y establecidos en los flujos trimestrales del proyecto.

Todos los documentos que respalden los gastos realizados durante el desarrollo del proyecto con el aporte en efectivo de FIA deben ser emitidos a nombre del ejecutor.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que acredite los gastos del proyecto para los efectos de su verificación y fiscalización, hasta un año después de aprobados los informes finales. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnicos y financieros en los plazos establecidos, se procederá al cierre anticipado del proyecto y a ejecutar la garantía respectiva. En este caso el ejecutor y/o asociados quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

3.3.6 Seguimiento y supervisión

FIA realizará seguimiento y supervisión al proyecto de innovación adjudicado, designando para ello un Ejecutivo de Innovación Agraria. Este profesional realizará supervisiones en terreno,

participarán en actividades de difusión y revisarán los informes técnicos y financieros velando por la correcta ejecución del proyecto.

Para el seguimiento de proyectos, posterior a su ejecución se realizarán evaluaciones de impacto, donde el ejecutor deberá comprometerse a entregar a FIA la información que ésta solicite hasta 2 años posteriores a su ejecución.

3.3.7 Difusión

Todas las acciones de difusión relacionadas con el proyecto deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el "Instructivo de Difusión y Publicaciones" de FIA.

En toda forma de difusión pública del proyecto - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa **apoyada y cofinanciada por FIA con fondos provenientes del Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, provisión FIC R**.

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

3.3.8 Propiedades de bienes y equipos

Los bienes y equipos adquiridos en el marco del proyecto serán de propiedad del ejecutor. No obstante y por motivos justificados, FIA podrá establecer otra modalidad de propiedad de los bienes y equipos para la ejecución del proyecto.

3.3.9 Apropiabilidad de resultados

La propiedad intelectual (patentes, modelo de utilidad, diseño industrial, marca registrada, Denominación de Origen e Indicación geográfica, derecho de autor, secreto industrial o registro de variedades) sobre los resultados generados en los proyectos financiados por FIA, pertenecerán a la entidad postulante, quien, particularmente para el caso de proyectos que contemplen la presencia de uno o más asociados, deberá definir por escrito a quién pertenecerán los resultados tangibles e intangibles que se deriven de la propuesta de innovación, y cómo se gestionará la explotación comercial de estos.

En aquellos casos en que se prevé la obtención de resultados protegibles, se deberá contemplar en la ejecución del proyecto el diseño de un modelo de gestión de propiedad intelectual que permita la oportuna y adecuada detección, evaluación y protección de intangibles, en particular, cuando ello contribuya al valor del proyecto.

El ejecutor será responsable de la observancia de los derechos de propiedad intelectual de terceros con el fin de evitar la infracción de derechos de terceros durante el desarrollo del proyecto. En consecuencia, FIA no será responsable por ninguna infracción cometida por los

ejecutores, a los derechos de propiedad intelectual de terceros, durante el desarrollo del proyecto.

En aquellos casos en que los beneficiarios opten por no proteger ni gestionar los resultados del proyecto, la propiedad intelectual de los resultados de la iniciativa corresponderá en forma conjunta a FIA y a los participantes y/o Entidad Responsable, según corresponda. En consecuencia, FIA podrá utilizar, sin costo alguno y en la forma que estime conveniente, los informes y el material de difusión desarrollado.

D.E. Nº12 - 2018 20-07-2018 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta Licitación

GOBIERNO DE CHILE
SUBDIRECCION
FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA

Dirección Ejecutiva